



En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a trece de Julio de Julio del dos mil seis. Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñañiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen : por una parte los cónyuges señores CARLOS TEODORO MATUTE REINOSO y FANNY CARMEN JUMBO QUICHIMBO; y, por otra parte el señor JUAN MANUEL GOMEZ GUAILLAZACA, casado; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta parroquia central; aquienes de conocerles doy fe; y, con la capacidad civil necesaria, exponen: que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.-SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores CARLOS TEODORO MATUTE REINOSO y FANNY CARMEN JUMBO QUICHIMBO; y, por otra, en calidad de Cesionario el señor JUAN MANUEL GOMEZ GUAILLAZACA, casado, mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.-SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- A.- Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera del cantón Gualaceo, el once de Mayo del dos mil cuatro, se constituyó la Compañía MANTENIMIENTO y LIMPIEZA GOMEZ & MATUTE CIA. LTDA., la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número 04-C-DIC-315. de fecha dos de Junio del dos mil cuatro e inscrita en el

Registro Mercantil del cantón Gualaceo, bajo el número diecisiete, de fecha veinte y uno de Julio del dos mil cuatro.- B.- Con fecha once de Julio del dos mil seis, de conformidad con la Ley de Compañías y de los estatutos sociales de la compañía, los socios se constituyeron en sesión de Junta Extraordinaria y universal, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la misma y acordaron por unanimidad AUTORIZAR al socio CARLOS MATUTE REINOSO, para que transfiera las doscientas cuarenta y nueve participaciones que le corresponden en esta Compañía, que tiene como socio Inicial de la mencionada Compañía, de conformidad con el acta correspondiente y que se adjunta para formar parte de este instrumento.- TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, el señor CARLOS TEODORO MATUTE REINOSO y su esposa FANNY CARMEN JUMBO QUICHIMBO, ceden y transfieren en favor del señor JUAN MANUEL GOMEZ GUALLAZACA, las doscientas cuarenta y nueve participaciones que tienen en la Compañía MANTENIMIENTO y LIMPIEZA GOMEZ & MATUTE CIA. LTDA., cesión o transferencia que se hace con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, por el precio de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES.- CUARTA.- El cesionario acepta la presente venta por ser otorgada a su favor, quedando facultado para realizar los trámites posteriores de legalización.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente.- Doctora Patricia Coronel, matrícula novecientos cincuenta del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta.- Me presentaron sus cédulas y se cumplieron con todos los requisitos legales.- sigue el

habilitantes -

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA LIMITADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA "GÓMEZ &
MATUTE CIA. LTDA"

En la ciudad de Gualaceo, a los 11 días del mes de julio del año 2006, a las 13H00 en la oficina principal de la Empresa ubicada en la calle Fidel Antonio Piedra y Jaime Roldós del canton Gualaceo, se reúnen los socios de LA COMPAÑÍA LIMITADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA "GÓMEZ & MATUTE CIA. LTDA", Señores: Carlos Teodoro Matute Reinoso, propietario de doscientas cincuenta participaciones sociales del valor de un dólar cada una; y Juan Manuel Gómez Guayllazaca, propietario de doscientas cincuenta participaciones sociales del valor de un dólar cada una, quienes representan la totalidad del capital social, y deciden instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de socios. El Presidente de la Junta Señor Carlos Teodoro Matute la declara válidamente instalada y ordena que, por secretaría, se dé lectura al orden del día. El Secretario, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente: 1. Autorizar al socio Sr. Carlos Teodoro Matute Reinoso, para transferir las doscientas cuarenta y nueve participaciones sociales que le corresponden en esta Compañía, que tuvo como socio fundador de la referida Compañía, transferencia que se lo hará a favor del señor Juan Manuel Gómez Guayllazaca. El socio Señor Carlos Teodoro Matute en uso de la palabra pide a la Junta autorización y consentimiento para transferir las doscientas cuarenta y nueve participaciones sociales a favor del socio señor Juan Manuel Gómez Guayllazaca. Acto seguido y luego de varias deliberaciones los socios resuelven por unanimidad autorizar dicha transferencia, a favor del Sr. Juan Manuel Gómez Guayllazaca. No habiendo otro asunto de qué tratar, se declaró en receso la sesión por el lapso de treinta minutos con el fin de que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes. Sin otro punto que tratar y siendo las 14h10, se da por concluida la sesión y para constancia firman en unidad de acto. Firman /Teodoro Matute.- Presidente. /Juan Gómez.- Secretario

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Gualaceo, 11 de Julio del 2006

.....
Secretario

Hasta aquí el habilitante.- Yo, el Notario, lei esta escritura

a los otorgantes de principio a fin: y, ratificándose en su contenido íntegro, firman conmigo, en un solo acto: doy fe.-



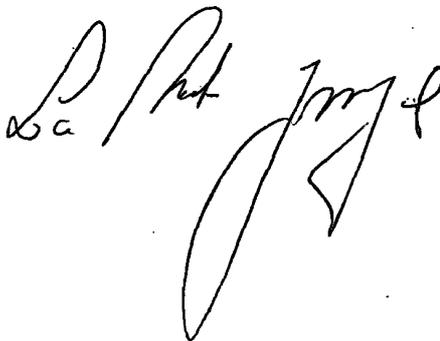
C.I. 010290455-4



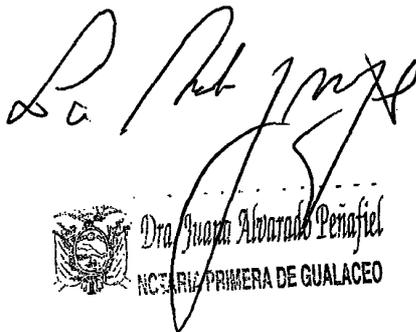
C.I. 140033846-1



C.I. 010236871-9



PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO; en fe de lo cual, sello y firmo esta primera copia que la confiero en el mismo día de su celebración.-




Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la COMPANIA LTDA. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GOMEZ & MATUTE CIA. LTDA. , de fecha once de Mayo del 2-004, /anoté que se ha otorgado la Transferencia de participaciones que consta de este instrumento. Gualaceo, 13 de Julio del 2.006

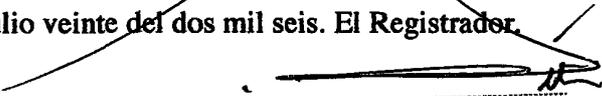


Dra. Juana Alvarado Peñañiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



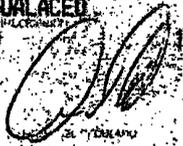
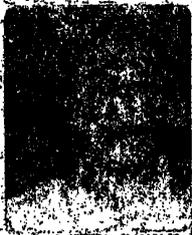
DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **Compañía MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA GOMEZ & MATUTE CIA. LTDA.** Inscrito bajo el numero diecisiete del Registro Mercantil, en fecha veintiuno de junio del dos mil cuatro. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES** entre los señores CONYUGES CARLOS TEODORO MATUTE REINOSO Y FANNY CARMEN JUMBO QUICHIMBO, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN MANUEL GOMEZ GUAILLAZACA, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Juana Alvarado Peñañiel Notaria primera de este Cantón, En fecha trece de julio del dos mil seis.

Gualaceo, Julio veinte del dos mil seis. El Registrador.

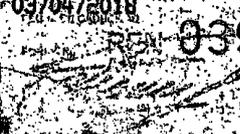


Dr. Germán Izquierdo Dávila
Registrador de la Propiedad
del Cantón Gualaceo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA No. 010290455
 MATUTE REINOSO CARLOS TEODORO
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
 25 ABRIL 1970
 001-0074 00147 M
 AZUAY/GUALACEO
 GUALACEO 1970

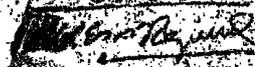
ECUATORIANA V394412244
 CASADO FANNY CARMEN JUNBO QUITIMBO
 SUPERIOR MECANICO INDUSTRIAL
 LUIS MATUTE
 CELTA REINOSO
 CIENCA 03/04/2006
 03/04/2018
 REN 0396319




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 140033646-1
 JUNBO QUITIMBO FANNY CARMEN
 LITA LITA/SAGRARIO
 3 FEBRERO 1972
 003-0153 01570 F
 LITA LITA
 EL SAGRARIO




ECUATORIANA E238452E
 CASADO CARLOS TEODORO MATUTE REINOSO
 PRIMARIA QUEZACER DOMESTICOS
 QUITIMBO
 QUITIMBO QUITIMBO
 22/5/2003
 0169552




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA No. 010234871
 EL QUILLASICO JUAN MANUEL
 EL QUILLASICO JUAN MANUEL CORDOVA TORAL
 1965
 00892 M
 EL QUILLASICO
 EL QUILLASICO 1965




ECUATORIANA V3939222E
 CASADO ALBA LEONOR GONZALEZ BUSTAMANTE
 CIUDADANÍA COMERCiante
 SANTA MERCEDES/GUALAZACA
 23/09/2002
 REN 0038642




CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE QUE CONSTA DE ... FOLIOS, COINCIDE AL ORIGINAL QUE FUE EXPUUESTO A MI VISTA
 GUALACEO, 0 DE Julio DEL 20 06

DDA ALVARADO P.
 NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



Handwritten initials



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 06-DJ-594

Cuenca, agosto 1º del 2006

Trámite No. 3149

Exp. 33217

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Primera del cantón Gualaceo el 13 de Julio del 2006, mediante la cual el señor CARLOS TEODORO MATUTE REINOSO transfiere participaciones de la compañía denominada "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GOMEZ & MATUTE CIA. LTDA." al señor JUAN MANUEL GOMEZ GUALLAZACA, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,


Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.